ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE** CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, **DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **once horas con seis minutos**, del día **domingo veintiséis de agosto del dos mil dieciocho**, en la sala de sesiones del local que ocupa el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, ubicado en el predio número cuatrocientos dieciocho de la calle veintiuno por veintidós y veintidós “A”, manzana catorce, de la Ciudad Industrial de esta Ciudad; se reunieron las y los integrantes del Consejo General con la finalidad de celebrar la presente Sesión Extraordinaria Urgente a la que fueron debidamente convocados, de conformidad con lo establecido en el punto 2 del artículo 10 del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

En el uso de la palabra, la Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya manifestó lo siguiente: “Muy buenos días señoras y señores Consejeros Electorales, distinguidas y distinguidos Representantes de los Partidos Políticos registrados e inscritos ante este organismo autónomo, medios de comunicación, y público que nos acompaña; en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la atribución conferida por el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaro que siendo las once horas con seis minutos del día domingo veintiséis de agosto del año dos mil dieciocho, damos inicio a la presente Sesión Extraordinaria Urgente”.

Acto continuo, de conformidad a lo establecido en el inciso d), del artículo 7 del mismo ordenamiento jurídico, **la Consejera Presidente,** **Maestra** **María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la palabra al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** para que procediera a pasar lista de asistencia y certificación del quórum legal.

Como **punto número 1 del orden del día**; en uso de la palabra el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** para hacer constar el registro en el acta de la presente sesión, procedió a pasar lista de asistencia de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de las y los representantes de los partidos políticos; encontrándose las siguientes personas:

***Licenciado en Derecho José Antonio Gabriel Martínez Magaña,***

***Consejero Electoral;***

***Maestro Antonio Ignacio Matute González,***

***Consejero Electoral;***

***Licenciado Jorge Antonio Vallejo Buenfil,***

***Consejero Electoral; y***

***Maestra Delta Alejandra Pacheco Puente,***

***Consejera Electoral.***

Se hace constar quelos Consejeros Electorales **Doctor Jorge Miguel Valladares Sánchez, y C. María del Mar Trejo Pérez,** noasistieron a la presente Sesión, en virtud de que se encontraban realizando actividades propias de su cargo.

*Todos con derecho a voz y voto.*

Asimismo, se hace constar con base en la acreditación de las y los representantes de los Partidos Políticos registrados ante este órgano electoral, la asistencia de los ciudadanos siguientes:

**C. Andrés Ortiz Sosa,**

Representante Suplente del Partido Acción Nacional;

**C. Mtro. Gaspar Daniel Alemañy Ortiz**

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional;

**C. Luis Jesús Manzanero Villanueva,**

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática;

**C. Conrado Sánchez Barragán**,

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano;

**Lic. Ricardo Gabriel Barahona Ríos,**

Representante Propietario del Partido Nueva Alianza;

**C. Elvira Moreno Corzo,**

Representante Propietaria del Partido MORENA

**C. Ricardo Zapata Chi**

Representante Suplente del Partido Encuentro Social.

Se hace constar que no asistieron ninguno de los representantes acreditados ante este Instituto del **Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México.**

 Todos con derecho a voz, pero sin voto*.*

Y, por último, se hizo constar la presencia de la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** y del **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** la primera con derecho a voz y voto y el segundo con derecho a voz, pero sin voto.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** con fundamento en el inciso d), del artículo 7, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*, una vez realizado el pase de lista y registro de asistencia de los miembros del Consejo General y, en virtud, de estar presentes las y los integrantes del Consejo General necesarios para la celebración de esta Sesión Extraordinaria Urgente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** certificó que con la asistencia de cinco Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

En cumplimiento del **punto 2 del orden del día**, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** con fundamento en los artículos 5, inciso E) y 12, numeral 1 del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*, **declaró la existencia del quórum legal y estar legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria Urgente**.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al Secretario Ejecutivo continúe con el orden del día.

Inmediatamente como **punto 3 del orden del día**, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** con fundamento en el inciso b), del artículo 7, del *Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán*, presentó al Consejo General el orden del día dando lectura a los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA.

1. LISTA DE ASISTENCIA Y CERTIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. DECLARACIÓN DE EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL PARA CELEBRAR LA SESIÓN Y ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2018, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.
5. EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE RA-007/2018 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XOCCHEL A LA PLANILLA POSTULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINAL DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EXPEDICIÓN DE LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LA CITADA SENTENCIA Y LAS REGLAS DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN.
6. DECLARACIÓN DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuó con el **punto 4** del orden del día, siendo la aprobación en su caso, del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria urgente celebrada el día veintitrés de agosto de 2018, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** manifestó: “Con fundamento en el artículo 14, numeral 1, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, esta Secretaría Ejecutiva solicita, de manera atenta y respetuosa, la dispensa de la lectura del proyecto de Acta relacionado en el numeral 4 del orden del día, toda vez que dicho proyecto ha sido debidamente circulado y notificado vía correo electrónico a las y los integrantes de este Consejo General.

Seguidamente,la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si existía alguna objeción con respecto a lo solicitado por el **Secretario Ejecutivo.**

Acto seguido, al no haber intervenciones; la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo.

Acto seguido, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, en virtud de la dispensa previamente concedida por el Consejo**,** indicó que a la presente fecha la Secretaría Ejecutiva no ha recibido observación alguna con respecto al proyecto de Acta que se pretende aprobar.

Acto seguido, la **Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a las y los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto al proyecto de Acta de mérito; al no haber ninguna, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de las y los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día veintitrés de agosto de 2018, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que el Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día veintitrés de agosto de 2018, del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; había sido **aprobada por unanimidad** de votos de los cinco Consejeros Electorales presentes.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuó con el **punto 5** del orden del día, siendo este, en cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente RA-007/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, expedición de las constancias de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de Xocchel a la planilla postulada por el Partido de la Revolución Democrática, así como la aprobación de la asignación final de regidores por el principio de representación proporcional y expedición de las respectivas constancias, de conformidad a lo señalado en la citada sentencia y las reglas de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

En uso de la voz, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** señaló queen cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente RA-007/2018, de fecha 25 de agosto de 2018 del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, misma que en su punto resolutivo segundo declara la validez de la elección de regidores por el principio de mayoría relativa, para conformar el Ayuntamiento Municipio de Xocchel, Yucatán; en su punto resolutivo tercero ordena al Consejo General, expedir las constancias de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de Xocchel a la planilla postulada por el Partido de la Revolución Democrática, y en su punto resolutivo cuarto ordena al Consejo General expedir y entregar las constancias de asignación de la elección de regidores por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de Xocchel, Yucatán, a favor de quien tenga derecho. Por lo que también señaló que se expedirá la constancia de mayoría y validez ordenada por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, para su posterior entrega a los interesados, así como, una vez aprobada la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, se expedirán las constancias correspondientes.

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** que aplique la fórmula electoral que corresponda, conforme a los artículos 338, 342 y 343 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, a la votación total del Municipio de Xocchel, a efecto de que se asignen las regidurías de representación proporcional que procedan.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** de conformidad al procedimiento establecido por el artículo 346 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, procedió a aplicar la fórmula electoral que corresponde en términos de los artículos 338, 342 y 343 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán. Para los efectos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, se entiende por fórmula electoral los elementos matemáticos y los mecanismos por medio de los cuales se asignarán a los partidos políticos el número de regidores de representación proporcional que corresponda, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado. A la planilla de regidores que hubiera obtenido el mayor número de votos en la elección, le corresponderá la totalidad de las regidurías de mayoría relativa, y como lo ordenan los artículos 342 y 343 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, solo tendrá el derecho de participar en la asignación de regidores de representación proporcional en caso de que después de haberse asignado los regidores de representación proporcional a que hace referencia el artículo 338 de la citada Ley quedaren regidurías por repartir o si ningún partido, o candidatura independiente, tuviere derecho a asignaciones de representación proporcional. De igual forma se procederá en el caso de que en las elecciones de este municipio sólo haya participado un partido, o candidatura independiente.

En el caso que nos ocupa el Ayuntamiento del Municipio de Xocchel es integrado por 5 regidores, y se asignarán regidores de representación proporcional a los partidos políticos, o candidatos independientes, que no hubieran obtenido el mayor número de votos en la elección, de acuerdo a las siguientes bases: I.- Si un solo partido o candidaturas independientes, obtuviere el 15 % o más de la votación total del municipio, se le asignará un regidor. para tener derecho a que se le asignen los 2 regidores deberá obtener el 30 % o más de la votación total del municipio de que se trate; II.- Si dos partidos o candidaturas independientes, obtuvieren cada uno el 15% o más de la votación, se le asignará un regidor a cada uno de ellos, y III**.-** Si más de dos partidos, o candidaturas independientes, obtuvieren el 15% o más de la votación total del municipio, se les asignarán regidores a los dos que hubieran obtenido las votaciones más altas.

En términos del artículo 342 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, si después de haberse asignado los regidores de representación proporcional a que hacen referencia los artículos del 338 al 341 de la citada Ley Electoral, quedaren regidurías por repartir, éstas se asignarán al partido, que haya obtenido la votación mayoritaria. Debido a que esta fórmula está plasmada en la Ley Electoral local así es desarrollada y aplicada por este Consejo General en el cumplimiento del mandato legislativo. Así mismo la Constitución Política del Estado de Yucatán en su artículo 76 tercer párrafo señala que se adoptará el principio de representación proporcional, como mecanismo complementario del sistema de mayoría relativa, para la elección de los integrantes de los ayuntamientos; siendo la Ley Reglamentaria la que determinará el porcentaje de votación que deberán obtener los partidos políticos y la forma para la asignación de las regidurías de representación proporcional. De este mismo ordenamiento se menciona que en términos del numeral 77 base segunda, el presidente municipal, los regidores y el síndico podrán ser reelectos para un período constitucional adicional, con la limitante que esta postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o partidos integrantes de la coalición que los hubiera postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Siendo que para el presente proceso electoral no se registraron coaliciones, pero si se postularon candidaturas comunes. Es importante señalar que este Consejo General como autoridad electoral y garante de los principios democráticos y convencionales de las mujeres en el estado sobre todo de aquellas que han formado parte de las planillas de candidatos a integrar los ayuntamientos del estado de Yucatán, procurando un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres, implementara, en su caso, el criterio para aplicar el principio de paridad de género en la asignación de diputaciones y regidurías por el sistema de representación proporcional en el proceso electoral 2017-2018, aprobado por mayoría de las y los integrantes de la comisión de paridad de género e igualdad de los derechos políticos electorales, el siete de julio de 2018. En el caso del municipio que nos ocupa no fue necesario aplicar el criterio aprobado ya que su integración es conforme a la paridad de géneros.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** manifestó: “Con fundamento en el artículo 14, numeral 1, del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y en virtud de haberse tratado en junta de trabajo previa, incluyéndose, en su caso, las observaciones hechas por los representantes de los partidos políticos y consejeras y consejeros electorales, solicito la dispensa de la lectura de todo el contenido de la tabla correspondiente a la asignación de las regidurías de representación proporcional, a efecto de leer únicamente la denominación de los partidos que tienen derecho a ellas y el número de regidurías de representación proporcional que correspondería a cada uno de los mismos, haciendo constar que dicha tabla se agregara al acta circunstanciada de la presente sesión extraordinaria formando parte integral de la misma.”

Seguidamente,la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya** preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si existía alguna objeción con respecto a lo solicitado por el **Secretario Ejecutivo,** al no haber ninguna observación y haberse otorgado la dispensa solicitada, solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, diera cuenta con la lectura de la asignación de las regidurías de representación proporcional que procedan.

En uso de la palabra, **el Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, manifestó lo siguiente. “Municipio de Xocchel, regidores de representación proporcional, Partido Acción Nacional un regidor; Partido Revolucionario Institucional un regidor.”

Acto continuo, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** preguntó a las y los integrantes del Consejo General si existe alguna observación con respecto a las asignaciones de las regidurías de representación proporcional realizadas; al no haber intervenciones, con fundamento en el artículo 5, inciso i), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, instruyó al Secretario Ejecutivo para que procediera a tomar la votación de las y los integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto respecto de la aprobación de la asignación de las regidurías de representación proporcional que procedan y la expedición de las respectivas constancias de asignación, del municipio de Xocchel, Yucatán, con fundamento en la sentencia de fecha veinticinco de agosto de 2018 emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, dentro del expediente número RA.-007/2018 y el artículo 346 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

Seguidamente, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** solicitó a las Consejeras y a los Consejeros Electorales que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano.

Dando cuenta del sentido de la votación, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** informó que la asignación de las regidurías de representación proporcional que procedieron y la expedición de las respectivas constancias de asignación, del Municipio de Xocchel, Yucatán; había sido **aprobada por unanimidad** de votos de los cinco Consejeros Electorales presentes.

Se hace constar que la tabla de asignación respectiva se adjunta a la presente Acta como parte integrante de la misma.

En uso de la voz, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** manifestó lo siguiente: “Una vez concluida la asignación de las regidurías de representación proporcional expídanse las respectivas constancias de asignación, con fundamento en el artículo 346 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.”

Continuando con el desarrollo de la Sesión, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** instruyó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, para que, en el término de 24 horas, informe al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán de lo actuado en esta sesión, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha veinticinco de agosto, relativa al expediente número RA.-007/2018.

Acto seguido, la **Consejera Presidente,** **Maestra María de Lourdes Rosas Moya,** solicitó al **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, se sirviera proceder con el siguiente punto del orden del día.

Seguidamente, el **Secretario Ejecutivo, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado,** continuando con el **punto 6** del orden del día, declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos que integran el orden del día.

En cumplimiento del **punto número 7 del orden del día**, la **Consejera Presidente,** **Maestra** **María de Lourdes Rosas Moya**, dio por clausurada la Sesión Extraordinaria Urgente del día domingo veintiséis de agosto del año dos mil dieciocho, siendo las once horas con veinticinco minutos; manifestando lo siguiente: “Con fundamento en el artículo 5, inciso d), del Reglamento de Sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y en cumplimiento del punto 7 del orden del día, siendo las once horas con veinticinco minutos, del día domingo veintiséis de agosto del dos mil dieciocho, declaro clausurada la presente Sesión Extraordinaria Urgente, agradezco la honorable asistencia de las señoras y los señores Consejeros Electorales, de los representantes de los Partidos Políticos, de los medios de comunicación y del público en general. Muchas Gracias”.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |  |
| --- | --- |
| **MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA****CONSEJERA PRESIDENTE** | **MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO****SECRETARIO EJECUTIVO**  |
| **LIC. JOSÉ ANTONIO GABRIEL MARTÍNEZ MAGAÑA****CONSEJERO ELECTORAL****LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL** **CONSEJERO ELECTORAL** | **MTRO. ANTONIO IGNACIO MATUTE GONZÁLEZ** **CONSEJERO ELECTORAL****MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO PUENTE****CONSEJERA ELECTORAL** |
| **C. ANDRÉS ORTIZ SOSA****PARTIDO ACCIÓN NACIONAL****C. LUIS JESÚS MANZANERO VILLANUEVA****PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA****LIC. RICARDO GABRIEL BARAHONA RÍOS****PARTIDO NUEVA ALIANZA****C. RICARDO ZAPATA CHI****PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** | **MTRO. GASPAR DANIEL ALEMAÑY ORTIZ****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL****C. CONRADO SÁNCHEZ BARRAGÁN****PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO****C. ELVIRA MORENO CORZO****PARTIDO MORENA** |
|  |  |

 |

**HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, CELEBRADA EL DIO VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**